

INVITACION PÚBLICA CMC – SPI – 021 – 2013
(06 de Agosto de 2013)

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguiente

El Área Metropolitana de Bucaramanga

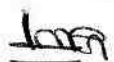
CONSIDERANDO

1. Que el presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3º del artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de mínima Cuantía.
3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3.5.1 del decreto 734 de 2012: "Ámbito de aplicación. El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. **Parágrafo:** Las previsiones del presente CAPÍTULO no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
4. Que la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 concordante con el numeral 5 artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012 artículo 3.5.1 y subsiguientes, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de mínima cuantía.
5. Que de conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso no sobrepasa la mínima cuantía, debe ceñirse al procedimiento establecido en el Decreto 0734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, además de las reglas previstas en esta invitación pública a las contempladas en el numeral 5 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, concordante con el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Metropolitana de Bucaramanga se permite INVITAR a las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (03) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y/o Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente invitación Pública.

1. **OBJETO A CONTRATAR:** CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN (01) AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO DE UN INMUEBLE DE USO COMERCIAL UBICADO EN LA AVENIDA EL BOSQUE CON AUTOPISTA BUCARAMANGA-FLORIDABLANCA "ESTACION DE SERVICIO EL BOSQUE"

De acuerdo con el objeto a contratar, se efectuarán las siguientes actividades:

- Valor comercial del área de afectación requerida – lote + construcción
- Valor comercial de las rentas dejadas de percibir por la afectación del establecimiento comercial (lavadero de carros - área arrendada)
- Valor comercial de la reposición del muro o la construcción de parte de la fachada del lugar donde funciona el lavadero de autos.



2. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 1'276.000) IVA incluido, según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección Administrativa y Financiera para la vigencia Fiscal 2013 y que forma parte de los estudios previos.

3. FORMA DE PAGO: El Área Metropolitana de Bucaramanga realizará un solo pago dentro de los ocho (08) días siguientes correspondiente al 100% del valor del contrato con la entrega final del avalúo objeto del contrato previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Área Metropolitana de Bucaramanga, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista en el periodo correspondiente.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

4. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato, será de QUINCE (15) DÍAS CALNEDARIO, contados a partir de la fecha fijada en el acta de inicio. La vigencia del contrato será el plazo de ejecución mas el tiempo previsto para su liquidación.

5. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El siguiente es el cronograma establecido para el proceso:

INVITACION PÚBLICA CMC – SPI – 021 – 2013

No	ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
1.1	Publicación Estudios Previos y publicación de la invitación Pública	Martes 06 de Agosto de 2013
1.2	Plazo para presentación de Ofertas	Desde: Jueves 08 de Agosto de 2013 - 8:00 am Hasta: Miércoles 14 de agosto de 2013 - 4:00 p.m
1.3	Evaluación de Ofertas	Jueves 15 de Agosto de 2013
1.4	Publicación de la Evaluación	Viernes 16 de Agosto de 2013 8:00 a.m.
1.5	Plazo para presentar observaciones (Artículo 3.5.4 Dec 734/13)	Martes 20 de Agosto de 2013 8:00 am a 6:00 p.m
1.6	Publicación de la respuesta a las observaciones / Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.	Miercoles 21 de Agosto de 2013 6:00 p.m

7. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Para que los documentos de la propuesta sean considerados por la Entidad, Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que estos cuenten con el número de radicación asignado en la secretaria de dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se entenderán recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas en el Área Metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida Samanes No 9-280 de Bucaramanga, 2º Piso. Las demás ofertas se entenderán NO RECIBIDAS por el Área Metropolitana de Bucaramanga.



Las demás ofertas se entenderán NO RECIBIDAS por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DOCUMENTOS JURIDICOS

1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada
2. Formato Único hoja de vida (persona natural)
3. Formato Único de hoja de vida (persona jurídica)
4. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía (persona natural) y/o Certificado de existencia y representación Legal vigente (persona jurídica)
5. Certificado de responsabilidad fiscal del representate legal y de la persona jurídica o de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representate legal y de la persona jurídica o de la persona natural
7. Certificado judicial del representante legal o de la persona natural
8. Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural
9. Fotocopia de la cedula del representante legal (Persona Jurídica)
10. Certificado de afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
11. Copia de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores - RNA
12. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años de edad)

Nota: las propuestas se deberán presentar en UN solo sobre que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y los demás documentos.

9. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (02) contratos de consultoría con objeto similar o actividades relacionadas en el presente contrato y/o dos (02) actas de recibo final y/o certificación suscrita por el contratante. Los contratos ejecutados, sumados deben ser por un valor igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria y ejecutados durante los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso ante entidad pública o privada.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Área Metropolitana de Bucaramanga, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 734 de 2012 artículo 3.5.4 párrafo 1°).

11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando el proponente dentro del termino indicado por la entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- En el evento de que el proponente sea una persona jurídica o esta forme parte de un consorcio o unión temporal y no anexe a la propuesta la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas

- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente invitación Pública.
- Cuando no se presenten en el tiempo que señale la entidad los documentos de la propuesta.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.

12. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la subdirección de planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor escogiendo la propuesta mas baja en cuanto al valor total de los ítems (Ley 1150 de 2007 artículo 2º Numeral 5 literal c) concordante con el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011) y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes resulta que existen dos o mas propuestas empatadas la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Parágrafo 1º artículo 3.5.4 Decreto 734 de 2012).

13. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Señala el Decreto 734 de 2012 en su artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007”.*

Concordante con lo anterior el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 reza: *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de ...y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.*

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, solo se exigirá al contratista garantía única para el cumplimiento correspondiente al 10% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

14. LIQUIDACION

El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias cuando este llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

15. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la ley 80 de 1993.


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON
Directora

Proyecto y revisó: Abog. María Piedad Echeverría Rodríguez Asesora Externa
Revisó aspectos jurídicos: Abog. Hernán José Ferreira – Asesor Externo
Revisó aspectos técnicos: Dra. Gloria Inés Jaimes Lasprilla Jefe Oficina Jurídica AMB
Ing. Javier Mantilla Gaitán – Profesional Universitario AMB

